



Resolución Gerencial N°025-2023-MDMP/GPVAH

Mi Perú, 12 de abril del 2023

VISTO:

El Expediente N° 04016 de fecha 04 de abril del 2023, presentado por el Señor Edwin Tinta Puma, identificado con DNI N° 41370581 y con domicilio en Calle 7 Mz. A lote 14 del AA.HH. Santa Rosa - Distrito de Mi Perú, en su calidad de Gerente General electo de la "Empresa de Transporte de Carga LATIN S.A.C" en el Distrito de Mi Perú y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, literal 13 de la Constitución Política del Perú, se reconoce como derecho a las personas el asociarse y constituir diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, asimismo en el literal 17, precisa que es un derecho el participar de forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación. En consecuencia, las personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e intereses cumpliendo con el marco normativo correspondiente;

Que, los artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la Gestión Administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión" respectivamente;

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 009-MDMP, modificada mediante Ordenanza N° 113-2023, publicada en el Diario "El Peruano" con fecha 11 de febrero del 2023, en concordancia con la Ordenanza N°067-2021MDMP, que reglamenta y regula las elecciones de las juntas directivas centrales de asentamientos humanos y/o agrupaciones poblacionales en el distrito de Mi Perú se precisa que: La municipalidad distrital de Mi Perú a través de la gerencia de participación vecinal garantizará la oportuna y transparente elección de la representación comunal, sin perjuicio de la autonomía de cada asentamiento humano y/o agrupación poblacional para organización de los procesos electorales a través del comité electoral. Del mismo modo que en el ejercicio legítimo de las funciones y atribuciones de la junta directiva central, asimismo en el artículo 7°, precisa que la junta directiva central tendrá un periodo de dos años de vigencia contados a partir de notificada la resolución gerencial de reconocimiento de la misma.

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 067-MDMP de fecha 28 de mayo del 2021, Ordenanza que Aprueba los Procedimientos para el Reconocimiento de Organizaciones Sociales y el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Mi Perú, señala que: "Se entiende por organización social, a toda forma organizada de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad";

Que de acuerdo al artículo 23° de la ordenanza N°067-MDMP, se precisa que: los documentos requeridos en los procedimientos señalados en la ordenanza tienen carácter de declaración jurada, si se detecta falsedad de uno de los documentos, se suspenderá el proceso o cancelación del reconocimiento y la inscripción de la organización y determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan;

Que, mediante Expediente N° 04016 de fecha 04 de abril del 2023, el Señor Edwin Tinta Puma, identificado con DNI N° 41370581 y con domicilio en Calle 7 Mz. A, lote 14 del AA.HH. Santa Rosa - Distrito de Mi Perú, en su calidad de Gerente General electo de la “**Empresa de Transporte de Carga LATIN S.A.C**”, solicita el Reconocimiento y Registro de su Organización Social y Consejo Directivo.

Que, mediante Informe Legal N°023-2023-MDMP/GPVAH, el especialista legal de la GPVAH, opina que después de evaluar la documentación presentada resulta **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS en el distrito de Mi Perú de la Organización Social denominada “**Empresa de Transporte de Carga LATIN S.A.C**”, por cumplir con la documentación requerida en el artículo 17° de la Ordenanza N° 067-MDMP;

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por el numeral 4) del artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 071-2021MDMP y modificada mediante Ordenanza N° 116-2023MDMP, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de febrero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR, a la Organización Social y a los integrantes del Consejo directivo de la “**Empresa de Transporte de Carga LATIN S.A.C**”, estando conformado por:

Gerente General	: Edwin Tinta Puma	D.N.I: 41370581
Subgerente	: Edgar Lara Quiñones	D.N.I: 32537714
Secretario de Actas	: David Coronel Carrasco	D.N.I: 48181058
Tesorero	: José Eleodoro Guerra Levano	D.N.I: 07326706
Fiscal	: Alejandro Caruajulca Vigo	D.N.I: 25818153

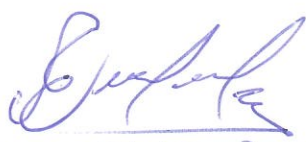
ARTICULO SEGUNDO: INDICAR, Que, el radio de acción de las actividades sociales de la Organización Social “**Empresa de Transporte de Carga LATIN S.A.C**”, serán dentro de la jurisdicción del Distrito de mi Perú.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que el periodo de gestión de la Organización Social, tendrá vigencia desde el 10 de Marzo de 2023 hasta el 09 de Marzo de 2025.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución en el domicilio señalado en el visto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




EDWIN TINTA PUMA
DNI 41370581